

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA MERCED, CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE COOPERATIVA JURISCOOP
DEMANDADO MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ
RADICADO 17388408900120230015600
TRASLADO TRES (03) DÍAS. ART.446 NUMERAL 2 y 110 C.G.P

A LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE PROCESO SE LE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA EJECUTANTE, POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS, PARA FORMULAR OBJECIONES RELATIVAS AL ESTADO DE LA CUENTA, PARA CUYO TRÁMITE DEBERÁ ACOMPAÑAR, SO PENA DE RECHAZO, UNA LIQUIDACIÓN ALTERNATIVA EN DONDE SE PRECISEN LOS ERRORES PUNTUALES DE LA LIQUIDACIÓN OBJETADA.

FIJACIÓN : FEBRERO 28 DE 2024
HORA 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN : FEBRERO 28 DE 2024
HORA 6:00 P.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana María Villegas Giraldo'.

ANA MARIA VILLEGAS GIRALDO
SECRETARIA

LIQUIDACIÓN CREDITO

Jorge E. Fong <jorge.fong@hotmail.com>

Mar 27/02/2024 11:48 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - La Merced <j01prmpallamerced@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

LIQUIDACIÓN DE CREDITO MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ.pdf;

Cordial saludo,

ASUNTO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	2023-00156
DEMANDANTE:	COOPERATIVA JURISCOOP
DEMANDADOS:	MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ

Buenos días, radico memorial con liquidación de crédito.

Atentamente,



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente.



Fong Florez Abogados
Asociados S.A.S

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS

E. S. D.

ASUNTO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO:	2023-00156
DEMANDANTE:	COOPERATIVA JURISCOOP
DEMANDADOS:	MARIA ELENA ZULUAGA GONZALEZ

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, identificado con cedula de ciudadanía N°14.473.927 de Buenaventura, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional N° 146956 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en el proceso de la referencia como apoderada de la demandante, conforme lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. aporto actualización de liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)	
CAPITAL				\$ 35.621.611,00
16/12/2023	31/12/2023	16	2,69	\$ 511.051,38
1/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$ 931.267,65
1/02/2024	26/02/2024	26	2,53	\$ 781.063,19
Total, Intereses de Mora				\$ 2.223.382,22
Subtotal				\$ 37.844.993,22

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO	
Capital	\$ 35.621.611,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora desde el 16 de julio del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023 (+)	\$ 5.257.156,00
Total Intereses Mora desde el 16 de diciembre del 2023 hasta el 26 de febrero del 2024 (+)	\$ 2.223.382,22
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 43.102.149,22

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA

CC. 14.473.927 de Buenaventura-Valle.

T.P. 146956 del C. S. J.